CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

REVISIÓN DEL MANDATO DE LOS COMITÉS DE FAUNA Y DE FLORA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.7, que dice como sigue:"Los Comités de Fauna y de Flora deberían evaluar la necesidad de examinar y revisar con más detalle el mandato establecido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14) y, según proceda, revisar el mandato para su presentación en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes".

3. Además del mandato establecido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14), los miembros de los Comités tal vez deseen considerar las instrucciones encomendadas por la Conferencia de las Partes a los Comités para el periodo comprendido entre la CoP14 y la CoP15, que figuran en el Anexo a ese documento (para el Comité de Fauna) y en el documento PC17 Doc. 12.1 (para el Comité de Flora).

4. La Secretaría invita a los Comités de Fauna y de Flora a evaluar la necesidad de examinar y revisar sus respectivos mandatos.

INSTRUCCIONES CONCRETAS DE LA COP AL COMITÉ DE FAUNA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA COP14 Y LA COP15

Referencia	Medidas requeridas (las actividades conjuntas del AC/PC aparecen en negritas)
Resolución Conf. 8.13 (Rev.): Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio	• Seguir de cerca la evolución de la tecnología de implantes de microfichas y las técnicas de aplicación y asesorar a la Secretaría sobre el particular, para que ésta mantenga informadas a las Partes
Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14): Criterios para enmendar los Apéndices I y II	• Examinar y asesorar sobre los problemas de cumplimiento de las medidas de gestión y los cupos de exportación para las especies transferidas del Apéndice I al II, sujeto a un cupo de exportación u otra medida especial • Asesorar sobre las propuestas de enmienda para transferir especies del Apéndice II al I, sujeto al examen del comercio significativo
Resolución Conf. 9.25 (Rev CoP14): Inclusión de especies en el Apéndice III	• Opinar sobre los posibles efectos de la inclusión en el Apéndice II de las especies consideradas para esa inclusión • Asistir a las Partes a examinar la situación de las especies incluidas en el Apéndice III
Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP14): Transporte de especímenes vivos	• Participar en las reuniones del Consejo para el Transporte de Animales Vivos y Mercancías Perecederas de la IATA a fin de ampliar y actualizar la Reglamentación para el transporte de animales vivos y el *Perishable Cargo Regulations* • Examinar referencias nuevas y complementarias para el transporte de especímenes vivos con miras a incorporarlas en la resolución, según proceda • Examinar periódicamente los envíos de especímenes silvestres con alta mortalidad y formular recomendaciones a las Partes, los exportadores, los importadores y las empresas de transporte pertinentes sobre la forma de evitarlo en el futuro
Resolución Conf. 11.12: Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrílidos	• Considerar informes sobre deficiencias o casos concretos objeto de preocupación relacionados con el sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrilos
Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14): Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II	• Informar sobre las fuentes apropiadas de asesoramiento científico y técnico necesario para examinar la información y las garantías y verificar que se han cumplido los criterios de transferencia del Apéndice I al Apéndice II con fines de cría en granjas • Asesorar si los cambios propuestos alteran considerablemente el programa de cría en granjas original, y socavan o ponen en peligro la conservación de la población silvestre
Resolución Conf. 12.2: Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos	• Asesorar sobre la aprobación y el establecimiento de prioridades de los proyectos financiados con fondos externos

Resolución Conf. 12.6: Conservación y gestión de los tiburones	• Examinar la información facilitada por los Estados del área de distribución en los informes de evaluación de los tiburones y otros documentos pertinentes disponibles, con miras a identificar las especies fundamentales y examinarlas para su consideración y posible inclusión en los Apéndices de la CITES • Considerar informes de las Partes sobre los progresos en la aplicación del IPOA-Sharks • Formular recomendaciones especificas, según proceda, acerca del mejoramiento de la situación de conservación de los tiburones y la reglamentación del comercio internacional de estas especies
Resolución Conf. 12.7: (Rev. CoP14): Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	• Acusar recibo de un informe escrito de la Secretaría, en el que se incluyan referencias a los documentos pertinentes sobre sus actividades relacionadas con la conservación y el comercio de esturiones y peces espátula • Vigilar los progresos en las disposiciones pertinentes de la presente resolución y realizar, utilizando información de años anteriores, una evaluación de las metodologías de valoración y supervisión utilizadas para los stocks de especies de Acipenseriformes entre los distintos Estados del área de distribución • Transmitir al Comité Permanente sus recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse a tenor de la supervisión de los progresos y el ciclo trienal de evaluación mencionados • Contribuir a seguir estudiando la posibilidad de establecer un sistema uniforme de identificación basado en el ADN para las partes y derivados y los stocks de acuicultura de especies de Acipenseriformes, a fin de facilitar la identificación ulterior del origen de los especímenes en el comercio y la elaboración y aplicación de métodos para diferenciar el caviar de origen silvestre del de acuicultura en los casos en que no se puedan aplicar los métodos basados en análisis de ADN
Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13): Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	• Seleccionar las especies objeto de mayor preocupación para que sean examinadas a tenor de los niveles de comercio registrados y la información disponible • Revisar los informes de los consultores sobre *Testudo graeca* (Líbano) y *Mantella* spp. y las respuestas de los Estados concernidos. Si estima conveniente, revisar la categorización preliminar propuesta y para los casos de posible o urgente preocupación, formular recomendaciones • Revisar el examen del comercio significativo por países para Madagascar
Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP14): Directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especies animales incluidas en el Apéndice I	• Examinar cambios importantes en la naturaleza o en los tipos de productos producidos para la exportación; procedentes de establecimientos de cría en cautividad registrados • Responder a las objeciones de cualquier Parte a una solicitud de registrar un establecimiento que críe especies animales del Apéndice I con fines comerciales

Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP14): Nomenclatura normalizada	• Recomendar nombres para las formas silvestres y domesticadas de los taxa incluidos en los Apéndices • Asesorar sobre los nombres correctos que deben utilizarse para las especies u otros taxa incluidos en las propuestas para enmendar los Apéndices • Asesorar sobre los cambios en los nombres de los taxa para evaluar si se vuelve a definir el alcance y, en caso afirmativo, proponer enmiendas a los Apéndices en consecuencia para mantener la intención original de la inclusión • Determinar la autoridad taxonómica más apropiada cuando la CoP no haya aprobado una bibliografía normalizada y las Partes de exportación no lleguen a un acuerdo sobre la autoridad a utilizar • Evaluar las repercusiones para la aplicación de la Convención de las recomendaciones de cambiar un nombre de un taxón que se utilice en los Apéndices • Iniciar, o considerar solicitudes en las que se proponga la actualización de las publicaciones de nomenclatura normalizadas y la adopción de nuevas publicaciones • Asesorar sobre los cambios ortográficos en las listas de especies incluidas en los Apéndices
Resolución Conf. 13.4: Conservación y comercio de los grandes simios	• Cooperar estrechamente con el GRASP y determinar y aplicar otras medidas mediante las que la Convención pueda contribuir a la conservación de los grandes simios y fomentar la sensibilización del público sobre la amenaza que el comercio ilícito representa para las poblaciones de grandes simios
Resolución Conf. 14.1: Financiación y programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2009-2011	• La Presidencia asesore sobre la designación de consultores científicos y la definición de mandatos para proyectos concretos basados en información científica
Resolución Conf. 14.8: Examen periódico de los Apéndices	• **Compartir experiencias con el PC en lo que concierne a la realización de exámenes periódicos de taxa incluidos en los Apéndices** • Identificar una lista de taxa para su examen entre la CoP13 y la CoP15 y establecer un calendario de examen • Realizar u organizar exámenes, recabar información, participación y apoyo de los Estados del área de distribución a través de los representantes regionales • Considerar los exámenes completos y, según proceda, preparar (u organizar la preparación de) una propuesta para enmendar los Apéndices
Decisión 12.91:Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II	• Asesorar sobre el programa de fomento de capacidad de la Secretaría relacionado con la base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, inclusive los materiales utilizados y la información de los Comités sobre los métodos utilizados para establecer cupos y los estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos

Decisión 13.93 (Rev. CoP14): Examen de los Apéndices	• Incluir Felidae en el examen periódico de los Apéndices, centrándose inicialmente en la inclusión en los Apéndices del complejo de especies *Lynx*, y evaluar las medidas de ordenación y observancia disponibles para lograr un control eficaz del comercio de esas especies (incluso un examen de la información sobre el comercio para determinar si esas especies se confunden actualmente en el comercio o si los problemas de semejanza son hipotéticos), a fin de resolver la continua necesidad de incluir especies en los Apéndices por razones de semejanza
Decisión 14.7: Examen de los comités científicos	• **Evaluar la necesidad de examinar y revisar con más detalle el mandato establecido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14)**
Decisión 14.8: Examen de los comités científicos	• Realizar una supervisión interna mediante los informes regionales (utilizando el cuadro 3 del documento SC54 Inf. 5) y el informe del presidente a la CoP
Decisión 14.18: Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales	• Los especialistas en nomenclatura prestarán asesoramiento sobre la forma de armonizar la nomenclatura y la taxonomía de las especies con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad
Decisión 14.50: Cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre	• **Revisar las actas del cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre y preparar un documento de trabajo y, si así se estima necesario, un proyecto de resolución sobre la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales**
Decisión 14.52: Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	• **Examinar el uso del código de origen "R" en los datos sobre el comercio CITES y la información sobre los programas de gestión para otras especies distintas de los cocodrílidos sujetas a cría en granjas o a otras técnicas semejantes. P**roponer una definición de la cría en granjas y del uso del código de origen R para los fines de la CITES
Decisión 14.53, Revisión de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP14): Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II	• Examinar la resolución, a fin de proponer revisiones para hacer que su estructura sea más lógica, aclarar ciertas recomendaciones, editar el texto y reducir la duplicación entre las secciones
Decisión 14.59: Transporte de especímenes vivos	• Participar en las reuniones de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE y en las revisiones en curso de las *Directrices para el transporte de animales por vía marítima, terrestre* y *aérea de la OIE* • Colaborar con la OIE en el desarrollo de su sitio web con información sobre reglamentaciones nacionales y otras directrices aplicables a los modos de transporte para los animales vivos distintos del transporte por vía aérea, y verificar su pertinencia para las Partes en la CITES • Examinar referencias nuevas y complementarias para el transporte de animales vivos • Revisar el análisis de la Secretaría de las disposiciones legislativas de las Partes sobre el transporte de animales vivos por carretera, ferrocarril o barco y su proyecto de directrices legislativas para el transporte de especímenes vivos • Proponer enmiendas a la resolución sobre el transporte de animales vivos

Decisión 14.62: Examen del sistema de etiquetado universal y comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrílidos	• Nombrar a un representante para integrar el Grupo de trabajo del Comité Permanente encargado de examinar la aplicación y la eficacia del sistema de etiquetado universal y el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo
Decisión 14.81: Grandes ballenas	• No será objeto de examen periódico ninguna de las grandes ballenas, incluido el rorcual común, mientras esté en vigor la moratoria de la Comisión Ballenera Internacional
Decisión 14.100: Cohombros de mar	• Evaluar los resultados de un Cursillo de la FAO sobre el uso sostenible y la gestión de la pesca de cohombros de mar (noviembre de 2007) y recomendar las medidas de seguimiento adecuadas para apoyar esta iniciativa
Decisiones 14.104, 106-110, 114, 115, 117: Tiburones y rayas	• Considerar los informes de las Partes en los que se identifiquen especies de tiburones en peligro que requieren consideración para su inclusión en los Apéndices, en el caso de que no mejore su gestión y estado de conservación • Considerar el informe de la Secretaría sobre las respuestas de las Partes a la Notificación sobre sus códigos de productos de la pesca, importaciones, exportaciones y reexportaciones, tanto para especies incluidas como para especies no incluidas en los Apéndices de la CITES • Perfeccionar la lista de especies de tiburones objeto de preocupación, en colaboración con la FAO, teniendo en cuenta aquellas a las que se hace referencia en el Anexo 3 del documento CoP14 Doc. 59.1 • Considerar los informes de las Partes sobre las pesquerías, las medidas ambientales y de ordenación del comercio internacional adoptadas, los niveles de desembarco y exportación y la situación de esos stocks y pesquerías de las especies objeto de preocupación • Acusar recibo del informe del cursillo regional sobre las rayas de agua dulce sudamericanas y, en consulta con los participantes en él, formular las recomendaciones necesarias para especies específicas a los Estados del área de distribución a fin de mejorar el estado de conservación y la reglamentación del comercio internacional de estos taxa • Considerar las recomendaciones formuladas en un cursillo de fomento de capacidad para la conservación y la ordenación de los tiburones • Considerar los informes de las entidades de pesca y comercialización de tiburones, sobre las oportunidades identificadas para mejorar la vigilancia y la comunicación de capturas, capturas incidentales, descartes, datos comerciales en el mercado e internacionales y el establecimiento de sistemas para verificar la información sobre capturas • Examinar los vínculos entre el comercio internacional de aletas y carne de tiburones y las actividades de pesca INDNR de tiburones e informar al respecto, incluyendo, en la medida de lo posible, las principales especies de tiburones capturados mediante la pesca INDNR y la importancia relativa de las aletas comparadas con la carne en el comercio internacional derivado de la pesca INDNR
Decisión 14.129: Tortugas terrestres y galápagos	• Revisar el estudio del Grupo de especialistas sobre tortugas terrestres y galápagos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN encaminado a aplicar la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13) y formular recomendaciones